

CIRCULAR No 006
(Febrero 19 de 2021)

PARA: MUNICIPIOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO Artículo 3 Decreto Legislativo 678 de 2020

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto, el cual establece:

"Créditos de tesorería para entidades territoriales y sus descentralizadas" con ocasión de la crisis causada por la pandemia COVID 19 y con el fin de atender la insuficiencia de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como inversión, los municipios y sus descentralizadas podrán contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, pleno cumplimiento de los requisitos citados en el artículo 3, numerales subsiguientes.

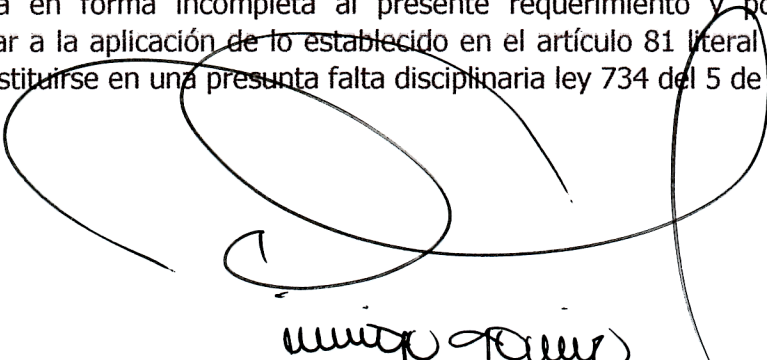
Por lo anterior, se solicita a las entidades mencionadas enviar a más tardar el 26 de febrero del año en curso, un informe que contenga lo siguiente:

1. Certificación de los Créditos de tesorería efectuados durante la vigencia 2020 y lo corrido de 2021 donde se especifique entidad financiera, valor, plazo, tasa de interés, fuente de pago, el porcentaje de pignoración y pago de la obligación con corte enero de 2021 así mismo; las inversiones realizadas con los recursos en forma detallada.
2. En caso de no tener operaciones de crédito de este tipo realizar una certificación refrendada por el alcalde municipal y Secretario de Hacienda o tesorero de la entidad.

El informe debe ser remitido en formato Word a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala, o a los correos electrónicos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co, elica.librado@contraloriatolima.gov.co.

La respuesta rendida en forma incompleta al presente requerimiento y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 81 literal H del decreto 403 de 2020, además de constituirse en una presunta falta disciplinaria ley 734 del 5 de febrero de 2002.

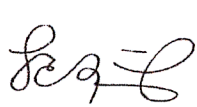
Cordial saludo,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



VUBO: DIANA MAGALLY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y
Medio Ambiente



Elaboro: Elica del Pilar Librado Viru
Técnico DTCFMA

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐